

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

---

## ACUERDO No. 295 Junio 25 de 2004

Por el cual se aprueba el cambio de parámetro de las rampas para la configuración uno (1), correspondiente al modelo de rampa 2, de Termoflores Unidad 1

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, La Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y energía, el Anexo General de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en su reunión No. 207 del 24 de junio de 2004 y

### CONSIDERANDO

1. Que CORELCA S.A. E.S.P., mediante comunicación radicada en ISA bajo el número 014453-3 de junio 9 de 2004 dirigida al Centro Nacional de Despacho, CND, solicitó modificación de parámetros de las rampas de Termoflores Unidad 1 para la configuración 1 (1 GT + 1 ST - Gas) correspondiente con el modelo de rampa 2,
2. Que el CND siguiendo el procedimiento aprobado por el C N O en el Acuerdo No 84 del 7 de septiembre de 2000, puso a consideración del Subcomité de Plantas Térmicas, S.P.T., la solicitud de CORELCA.
3. Que el Subcomité de Plantas Térmicas en su reunión 86 del 09 de junio de 2004, recomendó la aprobación de la solicitud presentada por CORELCA la cual consiste en adaptar la operación de la planta Flores 1 a los cambios tecnológicos efectuados en la misma relacionados con la instalación de un sistema denominado "Wet Compression" el cual, por indicaciones del fabricante, tiene unos límites operacionales de permanencia en línea y fuera de línea de estos equipos, cuando la unidad alcanza la carga base.
4. Que el Comité de Operación en su reunión No 123 del 17 de junio de 2004 dio concepto favorable para aceptar lo solicitado por CORELCA, mediante Concepto CO-27 y recomendó al CNO su aprobación.

# Consejo Nacional de Operación CNO

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los valores numéricos de las rampas de Termoflores Unidad 1 para la configuración 1 (1 GT + 1 T - Gas) correspondiente con el modelo de rampa 2.

Los nuevos valores numéricos de las rampas de Termoflores Unidad 1 para la configuración 1 (1 GT + 1 ST - Gas) correspondiente con el modelo de rampa 2 son los siguientes:

| Modelo 2 |     | Segmento UR (MWh) |        |    |     |     | Segmento DR (MWh) |        |    |     |
|----------|-----|-------------------|--------|----|-----|-----|-------------------|--------|----|-----|
|          |     | Mínimo            | Máximo | UR | UR' |     | Mínimo            | Máximo | DR | DR' |
|          | UR1 | 40                | 49     | 79 | 30  | DR1 | 145               | 150    | 5  | 6   |
|          | UR2 | 50                | 59     | 69 |     | DR2 | 86                | 144    | 59 |     |
|          | UR3 | 60                | 64     | 59 |     | DR3 | 65                | 85     | 71 |     |
|          | UR4 | 65                | 144    | 54 |     | DR4 |                   |        |    |     |
|          | UR5 | 145               | 150    | 5  |     | DR5 |                   |        |    |     |

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo se aplicará a partir del despacho del 29 del mes junio de 2004, que se realizará el 28 del mismo mes.

El Presidente Ad-Hoc

El Secretario Técnico

  
RAFAEL PEREZ CARDONA

  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE